

CÓDIGO DEL PLAN: PN-GAD-001**TABLA DE CONTENIDO**

1.	INTRODUCCIÓN	2
2.	OBJETIVO	2
3.	DEFINICIONES Y SIGLAS	3
4.	SIGLAS.....	4
5.	MARCO NORMATIVO	4
6.	ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN.....	5
7.	INDICADORES Y METAS.....	6
8.	MODIFICACIÓN DE PLANTA DE PERSONAL, ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA Y GASTOS PERSONAL.....	6
9.	CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	7
10.	HORAS EXTRAS Y VACACIONES	7
11.	ARRENDAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES, CAMBIO DE SEDE Y ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES	8
12.	SUMINISTRO DE TIQUETES.....	9
13.	RECONOCIMIENTO DE VIÁTICOS	9
14.	PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS Y PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN	10
15.	PAPELERÍA Y TELEFONÍA	10
16.	AUSTERIDAD EN EVENTOS Y REGALOS CORPORATIVOS, SOUVENIR O RECUERDOS	11
17.	VEHÍCULOS OFICIALES.....	11
18.	AHORRO EN PUBLICIDAD ESTATAL	11
19.	SUSCRIPCIÓN A PERIÓDICOS Y REVISTAS, PUBLICACIONES Y BASES DE DATOS.....	11
20.	SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL	12
21.	VIGILANCIA.....	12
22.	ANEXO	13
23.	CONTROL DE DOCUMENTOS.....	13

1. INTRODUCCIÓN

La Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca, implementa medidas de austeridad y eficiencia en el gasto público de conformidad con lo establecido en el Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015 y el Decreto 199 del 20 de febrero de 2024; toda vez que, es una Entidad administrativa de asociatividad regional de régimen especial que recibe recursos de aporte nacional; además, en sus Estatutos se determina que el régimen presupuestal que le aplica está determinado por las reglas presupuestales de la Ley Orgánica 2199 de 2022 y las establecidas en el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Decreto 111 del 15 de enero de 1996.

En el citado marco normativo se enmarca la política de austeridad adoptada por el Gobierno Nacional, cuyos pilares fundamentales corresponden a la eficiencia y efectividad en el uso de los recursos públicos, la cual genera un referente institucional en el marco de la gestión pública como buenas prácticas para todas las entidades públicas de la rama ejecutiva del orden nacional y territorial.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Región Metropolitana requiere implementar el presente plan de austeridad del gasto como medida complementaria a las disposiciones normativas regulan la materia, de tal forma que se asegure el uso adecuado de los recursos públicos, la optimización de procesos, la racionalización del gasto y la eficiencia en cumplimiento de los objetivos de la administración.

Los preceptos y lineamientos establecidos en el presente documento se encuentran dirigidos de manera general a todos a los servidores y colaboradores que intervengan en procesos de adquisición de bienes y servicios, o en toda actividad de funcionamiento o de inversión que implique erogaciones con cargo al presupuesto de la Entidad. No obstante, en desarrollo de cada categoría de austeridad se asigna actividades específicas que distintas dependencias deben adelantar, las cuales son de responsabilidad del jefe de la dependencia correspondiente.

2. OBJETIVO

Incrementar la eficiencia, austeridad y sostenibilidad de la utilización de los recursos, a través de un modelo de gestión administrativa y económica basado en la sencillez, moderación y reducción del gasto público, afianzando la cultura del ahorro, racionalización y optimización de recursos, mediante la aplicación de lineamientos y controles normativos, así como la continuidad de las medidas que ha venido implementando la Entidad.

5.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Fortalecer la cultura del ahorro de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca en el desarrollo de las actividades administrativas y misionales.
- Disminuir los gastos a través de la generación y aplicación de medidas encaminadas a incentivar la eficiencia y racionalidad en el uso de recursos públicos por parte de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca.
- Dar continuidad a las medidas de austeridad que se han implementado en vigencias anteriores al interior Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca.

- Fortalecer los programas de gestión ambiental de la entidad, enfocándolos en los principios de ahorro, eficiencia y sostenibilidad.
- Establecer indicadores y metas que permitan el seguimiento interno de las medidas de austeridad adoptadas por la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca.

3. DEFINICIONES Y SIGLAS

- **Austeridad:** Modelo de gestión administrativa y económica basado en la sencillez, moderación y reducción del gasto público en pro de la eficiencia administrativa.
- **Buenas prácticas ambientales:** Acciones que pretende reducir el impacto ambiental derivado de las actividad operativa y misional de la Entidad, aplicando medidas que puedan adoptar todas y todos los servidores a partir de cambios en los procesos y las actividades darías.
- **Cero Papel:** Reducción sistemática del uso de papel mediante la sustitución de los flujos documentales en papel por soportes y medios electrónicos.
- **Contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión:** Corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferente a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas logísticas, o asistenciales.
- **Eficiencia:** Uso adecuado de los recursos y elección de los medios más adecuados para el cumplimiento de los objetivos de la administración.
- **Encuentro:** Suceso al cual se convoca personal de la Región Metropolitana.
- **Evento:** Suceso programado de índole social, misional o de capacitación con participación de los funcionarios de la entidad, con un número de asistentes superior a 10, de varias dependencias o con la participación de público externo.
- **Horas Extras:** Remuneración al trabajo suplementario o realizado en horas adicionales a la jornada ordinaria establecida.
- **Optimización:** Mejoramiento del estado actual de una actividad, proceso o elemento, para obtener resultados más favorables al estado anterior.
- **Portales especializados:** Plataforma digital que proporciona acceso abierto en texto completo a diversos recursos de información académica y/o científica.
- **Principio de Economía:** Mando de optimización encaminado a asegurar que todas las actuaciones adelantadas por la Entidad se cumplan con eficacia y eficiencia, surtiendo todos los trámites que sean necesarios; se refiere a la obtención de resultados utilizando el menor tiempo posible y con los menores costos para el presupuesto.
- **Publicidad estatal:** Publicidad de todo tipo sobre la misión y visión de la Entidad, así como la promoción de sus actividades y funciones asignadas.

- **Racionalización:** Organización, ejecución, manejo y control del gasto público, con miras a lograr su optimización y el mejoramiento de las finanzas públicas.

4. SIGLAS

- **D.C.:** Distrito Capital.
- **LED:** Tecnología de iluminación de bajo consumo.
- **MIPG:** Modelo Integrado de Planeación y Gestión.
- **PIC:** Plan Institucional de Capacitación.
- **PIGA:** Plan Institucional de Gestión Ambiental.
- **RMBC:** Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca.
- **SMMLV:** Salario Mínimo Legal Mensual Vigente.
- **TIC:** Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

5. MARCO NORMATIVO

Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 3 de la Ley 489 de 1998, de conformidad con los cuales las actuaciones de los Órganos del Poder Público deben desarrollarse, entre otros, con fundamento en los principios de eficiencia, equidad y económica para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado, relacionados con la ordenación y ejecución del presupuesto público, y en general, con la administración de bienes y recursos públicos.

Artículo 19 de la Ley 2155 de 2021, establece el PLAN DE AUSTERIDAD Y EFICIENCIA EN EL GASTO PÚBLICO, en desarrollo del mandato del artículo 209 de la Constitución Política y con el compromiso de reducir el Gasto Público, en el marco de una política de austeridad, eficiencia y efectividad en el uso de los recursos públicos, durante los siguientes 10 años contados a partir de la entrada en vigencia de la presente ley, el Gobierno nacional anualmente reglamentará mediante decreto un Plan de Austeridad del gasto para cada vigencia fiscal aplicable a los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación.

Decreto 199 del 20 de febrero de 2024, “Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2024 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación”, cuyo objeto y ámbito de aplicación corresponden a “...establecer el Plan de Austeridad del Gasto que regirá para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación durante la vigencia fiscal del 2024”.

Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015, “Por medio del cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público”, cuya Parte 8, Título 4 establece las medidas de austeridad del gasto público aplicables a los organismos, entidades, entes públicos, y personas jurídicas que financien sus gastos con recursos del Tesoro Público.

Decreto 0618 del 17 de junio de 2026, “Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2026 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación”.

6. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

La Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca es una entidad administrativa de asociatividad regional con régimen especial establecido en el artículo 325 de la Constitución Política de Colombia y la Ley Orgánica 2199 de 2022, dotada de personería jurídica de derecho público, autonomía administrativa y patrimonio propio, a través de la cual las entidades territoriales que la integran concurren en el ejercicio de las competencias que les corresponden, con el fin de hacer eficaces los principios constitucionales de coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad en la función administrativa y en la planeación del desarrollo dada su interdependencia geográfica, ambiental, social o económica.

Bajo esa perspectiva, en el marco de una actividad misional comprometida con el uso eficiente de los recursos públicos, la Región Metropolitana identificó la necesidad de estructurar un plan de austeridad del gasto que configure una guía para su funcionamiento y actividad operativa y misional, permitiendo racionalizar el gasto público y optimizar sus procesos, a través de su implementación por parte de cada dependencia responsable de los conceptos de austeridad contenidos en el ordenamiento jurídico colombiano.

En coherencia con lo anterior, la Región Metropolitana está asumiendo sus funciones y competencias de manera gradual, teniendo en cuenta su capacidad técnica y financiera, a partir de la entrada en funcionamiento en el mes de enero de 2024, de conformidad al principio legal de gradualidad contemplado en el numeral 6 del artículo 5 de la Ley Orgánica 2199 de 2022, y como resultado de la planeación y de las mesas de trabajo para concretar la normativa aplicable a la Entidad en la adopción de medidas para la austeridad y eficiencia en el gasto público, se concluyó que:

1. La Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca, implementa medidas de austeridad y eficiencia en el gasto público de conformidad con lo establecido en el Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015 y el Decreto 199 del 20 de febrero de 2024; toda vez que, es una Entidad administrativa de asociatividad regional de régimen especial que recibe recursos de aporte nacional; además, en sus Estatutos se determina que el régimen presupuestal que le aplica está determinado por las reglas presupuestales de la Ley Orgánica 2199 de 2022 y las establecidas en el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Decreto 111 del 15 de enero de 1996.
2. La Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca, adoptó mediante Resolución Regional 332 del 9 de septiembre de 2024, el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, Modelo en el que se determinó dentro de la dimensión 2ª. -*Dimensión: Direccionamiento Estratégico y Planeación, la Política de gestión y desempeño institucional.*

El Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, establece que el propósito de la *Política de Gestión Presupuestal del Gasto Público*, consiste en que las entidades utilicen el presupuesto de manera eficiente, austero y transparente, y lleven un adecuado control y seguimiento sobre la materia.

Adicionalmente, en la tercera dimensión- 3ª. *Dimensión: Gestión con valores para resultados-* establece que las entidades deben verificar la normativa dada por el Gobierno Nacional o local, en materia de políticas de austeridad en el gasto público (*consumo de servicios públicos, de combustibles, compras, viáticos gastos de personal, entre otros*), y por las autoridades competentes (*igualmente, nacionales y locales*).

La implementación del plan de austeridad del gasto al interior de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca tiene una perspectiva basada en la ejecución inmediata y permanente de acciones que permitan reflejar una reducción del gasto público durante la vigencia 2025, así como la vocación de continuidad de las medidas adoptadas para cada categoría de austeridad con miras hacia el resultado final de la presente vigencia, para garantizar la sostenibilidad, coherencia, articulación y eficacia de las medidas adoptadas para asegurar una verdadera eficiencia administrativa.

7. INDICADORES Y METAS

A través de los lineamientos establecidos en el presente plan de austeridad, y conforme a los objetivos de eficiencia, optimización y racionalización del gasto, la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca formuló las actividades contenidas en el **Anexo – Actividades plan de austeridad del gasto 2025**, en donde se formularon los indicadores y metas del presente plan, con el objetivo de realizar seguimiento y verificar el progreso en materia de austeridad al interior de la Entidad.

Respecto de cada actividad en el plan de austeridad del gasto, se plantearon mecanismos de implementación y se asignaron las dependencias responsables de efectuar el seguimiento y adoptar las medidas necesarias para fortalecer la cultura de austeridad en la Entidad, quienes tienen la obligación de realizar el reporte conforme a la periodicidad de cada indicador y meta ante la Oficina Asesora de Planeación Institucional de la RMBC. Sin perjuicio de lo anterior, la Oficina Asesora de Planeación Institucional hará seguimiento trimestral.

Nota: El Plan de Austeridad 2026 corresponde a la primera versión formulada por la entidad, razón por la cual los indicadores definidos se medirán sobre una línea de base inicial. No existe una línea base histórica propia; en consecuencia, el seguimiento de esta vigencia constituirá el primer referente institucional para futuros cálculos, comparaciones y metas de reducción.

8. MODIFICACIÓN DE PLANTA DE PERSONAL, ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA Y GASTOS PERSONAL

La planta de personal y la estructura administrativa de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca, fueron adoptadas por los Acuerdos Regional 003 y 004 del 20 de diciembre de 2022; las cuales responden a las necesidades actuales y vigentes para el funcionamiento y operación de la Entidad.

Por su parte en desarrollo del principio de gradualidad, el parágrafo 1 del artículo 9° de la Ley 2199 de 2022 estableció que las competencias de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca se *“asumirán de manera gradual y progresiva en función de la capacidad técnica y financiera que adquiera la región metropolitana conforme a su entrada en funcionamiento y de acuerdo con la asignación de recursos prevista para cada una de ellas, así como las demás reglas que se establezcan dentro de los estatutos”*, por lo tanto, para la presente vigencia se conformó mediante Resolución 080 de 19 de marzo de 2025 el Comité Técnico de Rediseño Institucional de la Región Metropolitana, cuyo objetivo son principalmente asesorar al Director General en el desarrollo del proceso de Rediseño Institucional en todas las etapas.

Por lo tanto, las modificaciones que se puedan derivar tanto a la estructura administrativa, como a la planta de personal de la Región Metropolitana, producto del documento técnico de Rediseño

Institucional, responderán al referido principio de gradualidad y serán las estrictamente necesarias para la ampliación de capacidades técnicas requeridas para el óptimo funcionamiento de la entidad.

9. CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

La austeridad del gasto en materia de contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión al interior de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca, ha sido permanente implementada con el objetivo de generar la mayor eficiencia en el uso de los recursos públicos. Especialmente, en la presente administración se llevó a cabo un ejercicio de racionalización progresiva a través de la optimización de actividades y procesos al interior de las dependencias que solicitan más contratación de esta naturaleza.

Durante el proceso de contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se deben realizar diversos controles adicionales para asegurar la optimización y racionalización de este tipo contractual.

Cada solicitud de contratación que se remita a la Oficina Jurídica como responsable de la gestión contractual de la Entidad, debe ir acompañada de la certificación suscrita por la Subdirectora/o de Gestión Corporativa en la cual se evalúa si el perfil a contratar en términos de formación y experiencia se encuentra en la planta de empleos, en caso afirmativo se certifica la insuficiencia de personal de planta para el desarrollo de la actividad a contratar o en caso contrario se certifica la inexistencia del perfil requerido en la planta de empleos para desarrollar la actividad que requiere ser contratada mediante prestación de servicios.

Además del objeto, el análisis debe incluir expresamente el estudio sobre las especificaciones técnicas, las actividades a desarrollar, los productos a entregar y los requisitos de idoneidad y experiencia exigidos, para determinar que efectivamente las obligaciones y productos requeridos no pueden ser ejecutados y entregados por el personal de planta.

10. HORAS EXTRAS Y VACACIONES

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1042 de 1978, modificado por el Decreto 457 de 1997, el Decreto 2503 de 1998 y el Decreto 2489 de 2006, entre otros, en relación con el reconocimiento y pago de horas extras, en la actualidad no se efectúa pago de las mismas, dado que el nivel de los empleos de la entidad, no generan el reconocimiento del derecho a los funcionarios de la RMBC. No obstante, en caso de modificación de la planta de personal, se continuará dando cumplimiento a la normatividad vigente para no superar el tope máximo autorizado.

Ahora bien, frente a la acumulación o interrupción de las vacaciones, la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca continuará efectuando anualmente la programación de vacaciones de los funcionarios de la entidad, haciendo énfasis en la necesidad de la programación oportuna de las vacaciones de los funcionarios así como señalando que respecto al aplazamiento e interrupción de las mismas estos solo serán procedentes cuando obedezca a estrictas necesidades del servicio, en tal caso el jefe inmediato deberá informar por escrito, para

consideración de la Subdirección de Gestión Corporativa, la razón del aplazamiento o interrupción de las vacaciones y la nueva fecha de disfrute.

En tal sentido, a través de la **Circular 015 del 9 de diciembre de 2025**, se establecieron los "*Lineamientos para la programación de vacaciones – Plan de Vacaciones vigencia 2026*", lo anterior, a fin de consolidar el Plan de Vacaciones de la vigencia 2026.

Al respecto y de acuerdo con el término previsto en la citada circular, al 20 de enero de 2026 se recibió la programación de las vacaciones del personal vinculado a 31 de diciembre con derecho a disfrute de vacaciones en la vigencia 2026.

11. ARRENDAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES, CAMBIO DE SEDE Y ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES

Teniendo en cuenta la naturaleza de las funciones de la Entidad, en virtud de las cuales la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca la constituye como una entidad administrativa de asociatividad regional con régimen especial establecido en el artículo 325 de la Constitución Política de Colombia y la Ley Orgánica 2199 de 2022, dotada de personería jurídica de derecho público, autonomía administrativa y patrimonio propio, a través de la cual las entidades territoriales que la integran concurren en el ejercicio de las competencias que les corresponden, con el fin de hacer eficaces los principios constitucionales de coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad en la función administrativa y en la planeación del desarrollo dada su interdependencia geográfica, ambiental, social o económica.

Ahora bien, en cuanto a la conformación y organización administrativa de la entidad para garantizar el funcionamiento básico de la misma, en aras de responder y cumplir con las **competencias** asignadas a la Región Metropolitana, **en el marco de la gestión corporativa, el 26 de agosto de 2024**, se consolidó con la habilitación y puesta en marcha del **Centro Regional** en las nuevas instalaciones donde funciona la Región Metropolitana y sus entidades adscritas y/o vinculadas, con espacios adecuados para el cumplimiento de las funciones y actividades de los colaboradores de la Entidad, e interlocución con los socios y ciudadanía general, generando reconocimiento en un espacio físico y sentido de pertinencia. Precizando, que la entidad no cuenta con instalaciones o sede propia para su funcionamiento operativo y administrativo.

Por lo anterior, el proceso de suscripción de los contratos de arrendamiento además de atender todos los requisitos establecidos en la normativa vigente contempla la exigencia de requisitos y procedimientos de carácter técnico y administrativo, que la entidad tiene establecidos internamente para garantizar que la necesidad de encuentra debidamente sustentada y que el inmueble se encuentra en condiciones de satisfacerla.

Finalmente, para la suscripción del contrato de arrendamiento se debe verificar la oportunidad de suscribir el contrato con cargo a vigencias futuras, de tal forma que el canon de arrendamiento presente un incremento contralado en virtud de las cláusulas contractuales y no se incrementen los costos que implica la suscripción de un nuevo contrato de arrendamiento con cánones más costosos que cada vigencia defina el arrendador y disminuir costos en la adecuación de la sede.

12. SUMINISTRO DE TIQUETES

En cuanto al suministro de tiquetes, los lineamientos de austeridad en la materia indican que los viajes aéreos nacionales e internacionales de servidores, deberá hacerse en clase económica o en la tarifa que no supere el costo de esta, salvo los debidamente justificados o siempre y cuando el vuelo tenga una duración de más de ocho (8) horas, situación con la que la Región Metropolitana ha estado alineada en cuanto a su proceder en la compra de tiquetes incluso antes de la expedición de la norma en cita. Adicionalmente a lo anterior, se tiene las siguientes medidas adoptadas por la Resolución No. 074 del 12 de marzo de 2025 de la RMBC, a fin de propender por el uso austero de los recursos destinados para este ítem así:

- **ARTÍCULO 13. COMISIONES FUERA DE LA JURISDICCIÓN DE LA REGIÓN METROPOLITANA Y AL EXTERIOR.**

(...).

PARÁGRAFO 1. *Las solicitudes de comisión o desplazamiento fuera de la jurisdicción de la RMBC deberán ser tramitadas con suficiente anticipación ante la Subdirección de Gestión Corporativa; para el interior del país, mínimo con ocho (8) días de anterioridad; y para el exterior, con treinta (30) días hábiles de anticipación a la fecha prevista de viaje.*

Lo anterior, a fin de garantizar tarifas económicas en los pasajes aéreos. Después de hecha la reserva no es posible modificarla y los costos que esto acarree los asumirá el servidor público o contratista directamente bajo su responsabilidad.

- **ARTÍCULO 14. CRITERIOS QUE DEBE OBSERVAR EL SOLICITANTE.** *Para el trámite de la solicitud de comisión al exterior, el servidor público o contratista de la RMBC, deberá observar los siguientes criterios: 1. Obedecer a necesidades estrictas del servicio. 2. Resultar indispensable para el mejoramiento de la función administrativa o su objeto represente una trascendencia para los fines de la entidad o del Estado. 3. Responder a criterios de eficiencia, eficacia y efectividad. 4. Ajustarse a las normas de austeridad y racionalización en el gasto público. 5. Verificar la naturaleza jurídica del financiador cuando haya una invitación de un tercero, para evitar posibles conflictos de interés o situaciones anómalas. 6. Dar prelación a las convocatorias e invitaciones que hagan organismos gubernamentales. 7. Justificar plenamente la realización de actividades diferentes, cuando en una misma comisión se requiera la participación de más de unas personas de la entidad. 8. Contemplar un día anterior y otro posterior a las fechas efectivas de los eventos para desplazarse hasta y desde el país de origen, el cual podrá ser adicionado en un día más dependiendo de la ubicación geográfica.*

13. RECONOCIMIENTO DE VIÁTICOS

La Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca cuenta con un procedimiento de reconocimiento de viáticos mediante la Resolución No. 074 del 12 de marzo de 2025 de la RMBC, alineada con las disposiciones vigentes de austeridad de gasto.

El reconocimiento y pago de viáticos y gastos de desplazamiento para los servidores de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca se efectúa previo acto administrativo o autorización de la solicitud, según corresponda; y solo en los casos donde los funcionarios deban desempeñar funciones en lugar diferente de su sede habitual de trabajo. Los montos que se reconocen por este concepto se encuentran determinados bajo una escala de viáticos adoptada mediante Resolución Interna No. 074 del 12 de marzo de 2025.

14. PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS Y PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN

En relación con el Plan de Bienestar Social e Incentivos de la Entidad, de conformidad con el Decreto 1083 del 2015 y demás normas concordantes en la materia, la Entidad debe implementar el referido plan para todos sus funcionarios, obedeciendo a las recomendaciones internacionales de crear un servicio civil eficiente y efectivo, con visión de futuro y perspectiva estratégica, bajo el entendido que una mayor productividad de los servidores públicos se logra con un aumento en su calidad de vida y se traduce en un crecimiento del bienestar de los ciudadanos y una mayor confianza en el Estado.

De acuerdo con lo anterior, todo evento que se adelante en cumplimiento del Plan de Bienestar Social e Incentivos de la Entidad, se tendrá como criterios maximizar el uso eficiente de los recursos, sin sacrificar la calidad de las actividades y buscando siempre la satisfacción del personal y sus familias lo cual busca fomentar un ambiente motivador y saludable con lineamientos de sencillez, moderación y reducción del gasto público.

Finalmente, para las actividades a desarrollar en el marco de la implementación del Plan Institucional de Capacitación PIC 2025, se realizarán preferentemente de manera virtual o en las instalaciones de la Entidad, salvo los que, por justificación técnica, capacidad de las instalaciones y que de manera excepcional, requieran espacios diferentes para alcanzar los fines previstos en las actividades de capacitación, también la entrega de refrigerios será para actividades de 3 horas en adelante que nos permite ofrecer una condiciones adecuadas para mantener la atención y lograr la concentración del personal en este tipo de escenarios de aprendizaje

15. PAPELERÍA Y TELEFONÍA

Papelería y Telefonía

En materia de papelería y telefonía, la Región Metropolitana debe continuar implementando los flujos documentales con soportes y medios electrónicos, sustentados en la utilización de las Tecnologías de la Información y las Telecomunicaciones. Del Mismo modo, se debe propender por la creación de expedientes digitales, aspectos que implican una reducción sustancial en el uso de papelería además de aumentar los impactos en favor del ambiente, e incrementar la eficiencia administrativa, acción que se genera desde la difusión de políticas institucionales asociadas con el uso inteligente de recursos y la optimización de herramientas Tic.

De acuerdo con lo anterior, institucionalmente se adelanta las siguientes acciones:

- Realizar campañas en colaboración con la Oficina de Asesora de Comunicaciones y Participación Ciudadana, para la publicación de piezas comunicativas para promover el uso de los medios digitales con los que cuenta la entidad, fomentar las buenas prácticas para la gestión documental electrónica y eficiente del papel.
- Promover el uso de medios de comunicación tales como correo electrónico y plataformas unificadas de comunicaciones a fin de propender no solo por la disminución de consumo de llamadas telefónicas sino por la virtualización de reuniones.

Ahora bien, como resultado de las políticas implementadas respecto al uso de distintas herramientas Tic. Frente a las comunicaciones de los funcionarios, se cuenta con dos (2) líneas

celulares asignadas, (i) Dirección General; y (ii) Oficina Asesora de Comunicaciones y Participación Ciudadana, para el cumplimiento de las funciones institucionales establecidas en el Acuerdo Regional 003 de 2022.

16. AUSTERIDAD EN EVENTOS Y REGALOS CORPORATIVOS, SOUVENIR O RECUERDOS

Como parte del compromiso de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca con la austeridad en el gasto público, al interior de la entidad no se adelantará ninguna clase de reunión relacionada con recepciones, fiestas, agasajos o conmemoraciones con cargo a los recursos de la Entidad.

17. VEHÍCULOS OFICIALES

Actualmente, la Entidad no cuenta con vehículos propios, ni conductores en la planta de personal.

El servicio de transporte que requiere la Entidad para el cumplimiento de las competencias, funciones y despliegue institucional, es contratado mediante Acuerdo Marco de Precios Nos. CCE-144-2023¹, teniendo en cuenta que las generaciones de este Acuerdo Marco han generado más de \$100.000 millones en ahorro para el Estado colombiano².

La prestación del servicio de vehículos se realiza de lunes a viernes, no obstante, en caso de que un funcionario o contratista de la Región Metropolitana Bogotá- Cundinamarca requiera su utilización durante el fin de semana en funciones de la entidad, se requiere la presentación del formato de solicitud de vehículo.

18. AHORRO EN PUBLICIDAD ESTATAL

Como parte de la estrategia de austeridad, la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca no destinará recursos de ninguno de los rubros relacionados con publicidad estatal para realizar publicidad o propaganda de la Entidad. En ese sentido, no se contratará o adelantará ninguna clase de proceso con dicho objeto o finalidad, ni se generarán pautas, material impreso, audiovisual, vallas, pancartas, volantes o comerciales dirigidos al público.

19. SUSCRIPCIÓN A PERIÓDICOS Y REVISTAS, PUBLICACIONES Y BASES DE DATOS

Por regla general, la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca no realizará suscripción a base de datos electrónicas, periódicos o revistas especializadas. No obstante, considerando que al interior de la Entidad existen diversas dependencias de carácter técnico, como la Subdirección de Planeación Metropolitana y Regional, que requiere información confiable, histórica y actualizada relacionada con la misionalidad de la Entidad.

Para tal efecto, la dependencia solicitante deberá justificar dentro del documento de estudios previos o equivalente, según el proceso o trámite, su necesidad, exponiendo las funciones a las cuales le dará cumplimiento y las especificaciones y características técnicas del portal

¹ Vigente desde el 3 de abril de 2023 hasta el 2 de octubre del 2025

² Página No. 17. Plan de Austeridad del Gasto 2024 de la Procuraduría General de la Nación. **Fuente de Consulta:** chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.procuraduria.gov.co/Documents/2024/Abril%202024/Plan%20de%20austeridad%20del%20gasto%20vigencia%202024.pdf

“Se considera copia controlada la documentación ubicada en el Banco de Documentos de la RMBC Toda copia de este se declara COPIA NO CONTROLADA”

correspondiente, explicando en detalle el beneficio que representa para la Entidad su adquisición en términos de eficiencia en cumplimiento de la función correspondiente.

20. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL

Actualmente, la sede en la que funciona la RMBC cuenta con luces LED que disminuyen el consumo de energía, tienen una durabilidad de 8 a 10 años y se activan con sensor de movimiento.

Con relación al consumo de agua la entidad cuenta con dos baterías de baños exteriores y dos interiores ofreciendo los siguientes beneficios:

- **Prevención de expansión de virus y bacterias.** Al funcionar sin necesidad de tocarlos, los grifos con sensor automáticos reducen el riesgo de transmisión de virus, bacterias y gérmenes, garantizando una mayor higiene en el entorno.
- **Mayor seguridad para evitar inundaciones.** Los grifos con sensor evitan el riesgo de inundaciones causadas por olvidar cerrar el grifo. Se detienen automáticamente al retirar las manos, brindando tranquilidad y previniendo posibles daños.
- **Ahorro en el consumo de agua.** Los grifos con sensor de movimiento se activan solo cuando es necesario, evitando el desperdicio de agua y adicional cuentan con tecnología TOTO EcoPower, diseñados para utilizar menos galones de agua por descarga que los tradicionales.
- **Cultura de ahorro.** Con el apoyo de la Oficina Asesora de comunicaciones y Participación Ciudadana realizar piezas de comunicación para fomentar una cultura de uso racional y ahorro de energía y agua.

Aunado a lo anterior, la Oficina Asesora de Planeación Institucional, **formalizó el Procedimiento para la Formulación, Seguimiento y Actualización del PIGA - P-DES-004** (Plan Institucional de Gestión Ambiental), estableciendo las actividades necesarias para su implementación y contribuir desde el esfuerzo institucional a la sostenibilidad ambiental en los distintos ámbitos de operación y funcionamiento de la Entidad.

21. VIGILANCIA

Para la vigencia actual, la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca cuenta con un servicio de vigilancia que incorpora dispositivos tecnológicos, lo cual permite una prestación más eficiente del servicio. En este sentido, los costos asociados a este servicio, financiados con recursos de la presente vigencia, se limitarán exclusivamente a aquellos que son obligatorios para la entidad. Esto incluye el incremento en el valor mensual de cada operario de seguridad, derivado del aumento del Salario Mínimo Legal Mensual Vigente (SMMLV) para el año 2027.

Nota Final: Es importante recordar que la RMBC, es una entidad en formación y crecimiento, en tanto, aún no es posible establecer un criterio de medición de austeridad objetivo que responda a las particularidades institucionales, dado que actualmente se encuentra en curso un rediseño institucional, que impactará en la planta de personal existente y así mismo, se ha requerido el aumento de puestos de trabajo para los colaboradores de la entidad debido a que por la dinámica institucional, en muchos casos se requiere contar con la presencia del personal en las instalaciones de la entidad.

Se suscribe en Bogotá D.C., en el mes de junio de 2026.

22. ANEXO

Actividades Plan de Austeridad del Gasto 2026.

23. CONTROL DE DOCUMENTOS

Versión	Fecha de aprobación	Descripción de la modificación
1	26-06-2026	Creación del documento

ELABORÓ	Adibi Jalima Jalafes Montes Marcela Jannet Poloche Loaiza	Contratista	Subdirección de Gestión Corporativa
REVISÓ	Herly Yohanna Garzón González Camilo Andrés Peña Carbonell Luis Alberto Colorado Aldana	Contratista Contratista Jefe	Oficina Asesora de Planeación Institucional
FECHA APROBACIÓN DE	Comité Institucional de Gestión y Desempeño 26-06-2026		